APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION TIEMPO A DOÑA CAROLINA RIVERA ACUÑA, DIRECTORA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO Nº 000756

CHILLÁN VIEJO, 30 de Enero de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum Nº 20 de fecha 30/01/2013 de la Directora Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para realizar trabajos extraordinarios con devolución de tiempo, con el visto bueno de la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente y Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Decreto Nº 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) Nº 7226/21.12.2012 que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el año 2013.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **CAROLINA RIVERA ACUÑA**, Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, C.I. Nº 13.178.866-5, las cuales se realizaran desde el día 01 al 28 de Febrero de 2013, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de asistir a reuniones de trabajo en Juntas de Vecinos, Concejo de Desarrollo del Estableciendo y otros cometidos que le asigne la Jefatura del Servicio.

2.- La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, autoriza la realización de un máximo de 2 horas extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en libro de firmas habilitado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias que efectivamente realice con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

PAATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JALS/PAB/PAB/AHM/CSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud.